



INFORMATICA

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

El expediente 17MP-11371-00 e Informe N° 15-HHV/UFGRD-2017, de fecha 27 de octubre del presente año, el cual solicita la modificación e inclusión del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (JFGRD) del Hospital Hermilio Valdizán año 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 089-DG/HHV-2017;

CONSIDERANDO:

Cue, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF se establece en el Título III, Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria, modificada por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2015, en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria, establece que "(...) Las entidades que cuentan con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre los productos del programa presupuestal, que completen. Solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción y/o de producto, deberán reasignarse estos créditos presupuestales en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuente (...);"

Cue, el numeral 80.2 de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la mencionada refiere, que "Las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestales en el nivel institucional con cargos a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuenten con productos o proyectos del mismo programa";

Cue, mediante Acta Formulación 2017, de fecha 31 de enero 2017 se desarrolla la Formulación 2017, Programas Presupuestales PP 068 U.E. Hospital Hermilio Valdizán realizado en la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), que a la letra dice: "Artículo 82 - Responsable del Programa Presupuestal, Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29812, publicada el 08 de diciembre 2011, cuyo texto es el siguiente: El responsable de Programa Presupuestal es el Titular de la Entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-DG/HHV-2017, de fecha 28 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre (UFGRD) del Hospital Hermilio Valdizán año 2017, el cual consta de nueve (09) páginas;

Que, mediante Informe N° 15-HHV/UFGRD-2017, de fecha 27 de octubre de presente año, el Responsable del PP 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" solicita a la Dirección General del Hospital, que en el recuadro Treinta de la columna de "Tarea de Actividad" del Cronograma de Actividades - 2017, del numeral IX del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre (UFGRD) del Hospital Hermilio Valdizán, establece "REUNIONES TÉCNICAS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO" de 4 actividades programadas para el presente año; modificar en una (01) sola actividad en el primer trimestre; conforme a lo señalado en el Acta Formulación 2017; Programas Presupuestales PP 068 U.E. Hospital Hermilio Valdizán de fecha 31 de enero el cual señala que se realizará 01 sola vez; conforme se detalla en el Anexo 1;

Anexo 1;



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Noviembre de 2017



Por lo tanto, solicita incluir en el Cronograma de Actividades del mencionado Plan, la Actividad Monitoreo, Supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en Gestión de Riesgos de Desastres, conforme se detalla en el Anexo 2, por lo que es necesario manifestar que el Índice de Seguridad Hospitalaria del Hospital Hermilio Valdizán, no fue considerado en el Plan de trabajo inicialmente (R.D. 089-DG/HHV-2017), por lo que es necesario se considere dentro de la modificación en la meta 12, Producto: Estudio para la Estimación del Riesgo de Desastres, Actividad: desarrollo de estudios de Vulnerabilidad y Riesgo en Servicios Públicos, programándose para el cuarto trimestre 2017;

Que, la mencionada modificación e inclusión tiene como objetivo garantizar la ejecución del Presupuesto dentro de las actividades asignadas, según las recomendaciones que se detallan en el Acta de fecha 31 de enero del presente año; asimismo, refiere que la finalidad de dicha modificación e inclusión es alcanzar las metas del Programa Presupuestal 088 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" en el Hospital Hermilio Valdizán, conforme a lo señalado en el mencionado informe;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SAVDM; y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Coordinadora General del Comité Operativo de Emergencias y Desastres y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el recuadro Treinta de la columna de "Tarea de Actividades" del Cronograma de Actividades - 2017, del numeral IX del Plan Anual de Trabajo Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre (UFGRD) de Hospital Hermilio Valdizán año 2017, en una (01) sola actividad en el primer trimestre, conforme se detalla en el "Anexo 1" adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Incluir en el Cronograma de Actividades del mencionado Plan, la actividad Monitoreo, Supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en Gestión de Riesgos de Desastres, conforme se detalla en el "Anexo 2" adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Queda subsistente los demás extremos del Plan Anual de Trabajo Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre (UFGRD) Hospital Hermilio Valdizán año 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 089-DG/HHV-2017.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación en la página Web de Hospital conjuntamente con los Anexos antes mencionados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN
PROMOCIÓN
LOGÍSTICA
ECONOMÍA
SDG
OSJ
OSI
INFORMÁTICA
INTERSECCIONES
CASC/egc.
FILE 9 RES - 2017

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castro
Director General
C.M.P. N° 12664 R.N.E. 2019





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 1.

MODIFICACION EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																			
TAREA DE LA ACTIVIDAD	U.M.	META FISICA	MESES																
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
5004279 MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	INFORME TECNICO	1			1										0				0

ANEXO 2

INCLUIR EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																				
TAREA DE LA ACTIVIDAD	U.M.	META FISICA	MESES																	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
5006570 DESARROLLO DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS.	INTERVENCIÓN	1																		



**PLAN ANUAL DE TRABAJO
UNIDAD FUNCIONAL DE
GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES (UFGRD)**

**HOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN- 2017**



INDICE

Introducción.....	Pag.3
Finalidad.....	Pag.3
Base Legal.....	Pag.3-4
Ámbito de Aplicación.....	Pag.5
Objetivo General.....	Pag.5
Objetivo Específicos.....	Pag.5
Definición Operativa.....	Pag.6
Responsabilidades.....	Pag.6
Cronograma de Actividades.....	Pag.7-8
Recursos Humanos.....	Pag.9



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Hermito Valcázar es el único establecimiento de salud que brinda servicios especializados en Salud Mental y Psiquiatría en la jurisdicción de Lima Este, teniendo una alta prioridad de intervención a través de la reforma de la salud mental y psiquiatría, según la categorización por establecimientos del Ministerio de Salud se ubica en el nivel III - 1. En este sentido el Comité de Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con Dirección General, ha elaborado un Plan de trabajo detallado, que nos ayudara a planificar las respectivas actividades, según tareas correspondientes al ejercicio Fiscal 2017. Tenemos además como objetivo que nuestra Institución se encuentre preparada antes, durante y después de un evento adverso para brindar una Respuesta Inmediata en beneficio de la población. Esto conlleva la realización de una serie de actividades propias del Comité de UFGRD en conjunto, y de cada uno de sus componentes. El presente Plan Anual, contiene en detalle las actividades y el cronograma con el que se llevarán a cabo las tareas durante el año 2017. Con el fin de reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia.

II. FINALIDAD.

Brindar un marco formal al desarrollo del trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante un instrumento oficializado.

III. BASE LEGAL

1. Resolución Ministerial No. 907-2016/MINSA. Aprueba el documento técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales,
2. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; que establece que el Presupuesto por Resultados (PpR).
3. Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
4. Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud": Artículo 2° De la naturaleza del Ministerio de Salud.



5. Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Ley N° 19338 y sus modificaciones legislativas 442, 735 y 905 Ley N° 25414 y D.U.
6. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
7. Decreto Supremo N° 007-2016-S.A, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
8. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 fue aprobada en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, marzo 2015 Sendai, Miyagi (Japón).
9. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD
10. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD.
11. Decreto de Urgencia N° 024-2010, Dictan medidas económicas y
12. financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulneración y Atención de Emergencia por Desastres.
13. Decreto Supremo N° 017-2011-SA, Creación del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia- SAMU"
14. Resolución Ministerial N° 431-2014/MINSA, designan a los responsables técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud en el Marco de la programación y formulación del presupuesto del Sector Público.
15. Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2015-EF-50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2016"
16. Decreto Supremo N° 081-2002-PCM. Crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
17. Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, modificado por, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM, Decreto Supremo N° 069-2005-PCM.
18. Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
19. Resolución Suprema N° 009-2004-SA, Plan Sectorial de Prevención de Desastres del Sector Salud.



20. Resolución Ministerial N° 108 – 2001- SA/DM. Directiva sobre Organización y Funciones de los Comités de Defensa Civil de las Direcciones de Salud.
21. Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA "Procedimiento de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres".
22. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA. Aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
23. Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA. Aprueba la Directiva N°040-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres".

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento está dirigido a la Unidad Orgánica del Hospital Hermilio Valdizán.

V. OBJETIVO GENERAL

- Lograr el desarrollo oportuno de los productos, actividades y tareas descritas en los meses indicados, para alcanzar las metas propuestas durante el periodo 2017.



VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, desarrollara las actividades descritas, con el fin de alcanzar y cumplir las metas propuestas durante el periodo 2017.
- Organizar las actividades a desarrollar, en forma individual y en conjunto con el Comité.
- Informar mensualmente las actividades desarrolladas durante el año 2017.
- Programar con la debida anterioridad las actividades y recursos a ser programados en dichas actividades o tareas.

VII. DEFINICION OPERATIVA

➤ DEFINICION DEL PpR 068.

El Ministerio de Salud aprueba Documento Normativo "Documento Técnico, Definiciones Operacionales, Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales (Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres). Dominando a nivel de producto, la definición operacional el listado de documentos normativos que sustentan su entrega, el listado de sus productos incluidas en el producto, el criterio para definir la meta

física a partir de los sub productos, la unidad de medida y el indicador de producción física; a nivel de sub productos contiene, la definición operacional a nivel de establecimientos de salud en donde se entrega, la unidad de medida, el criterio y fuente para determinar avance de la meta física, el criterio de programación y la fuente de información para el cálculo de la meta física; aprobada con **Resolución Ministerial No. 907-2016/MINSA.**

➤ **LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

La Ley N° 29664 establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastre, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

➤ **LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre. Considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

➤ **COE - CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.**

El COE es un mecanismo de coordinación, conducción y decisión que integra la información más relevante generada en situaciones de emergencia o desastre y la convierte en acciones de respuesta efectiva. En él confluyen los niveles político y técnico para la toma de decisiones generales.

Las funciones principales del COE se resumen en la coordinación interinstitucional que permite el trabajo conjunto de las múltiples organizaciones que intervienen en la respuesta humanitaria, la planificación conjunta de las operaciones, la gestión de la información -insumo para los procesos de respuesta operativa-, la toma de decisiones para el manejo de la crisis y la evaluación por medio de la que se mide el impacto del evento y la efectividad en el manejo de la emergencia.

VIII. RESPONSABILIDADES

El Comité Operativo de Emergencias y Desastres (COE) del Hospital Hermilo Valdizan para el periodo 2017 con Resolución Directoral No. 040-DG-HHV-2017; Unidad Funcional de Gestión De Riesgo De Desastres (UFGRD).



IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2017

OBJETIVO GENERAL	METAS	TAREA DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	META FISICA	MESES																
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
REDUCIR LOS RIESGOS Y/O LESIONES OCASIONADAS POR LOS FACTORES EXTERNOS	Lograr que las intervenciones de los servicios se desarrollen en las fechas establecidas	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN SERVICIOS PUBLICOS	DOCUMENTO TECNICO	2																1	
		5005584. SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE SERVICIOS PUBLICOS	INTERVENCION	4					1	1	1									2	
		Servicio de mantenimiento de techo del servicio de Emergencia HHV	INTERVENCION	1							1										
		Servicio de mantenimiento estructural del muro perimétrico del HHV	INTERVENCION	1					1												
		Servicio de Mantenimiento de infraestructuras del piso de cazo de fuerza HHV.	INTERVENCION	1							1										
		Servicio de mantenimiento de infraestructura de los techos de pabellones 2,3,4.	INTERVENCION	1																1	
	Acanzar que las intervenciones de los servicios se desarrollen en las fechas establecidas.	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNDACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	INTERVENCION	8			1		1	1		1	2							2	
		Servicio de Mantenimiento de suministro de redes de agua potable del HHV.	INTERVENCION	1										1							
		Servicio de Mantenimiento preventivo de Central Telefónica del HHV.	INTERVENCION	1							1										
		Servicio de Mantenimiento de antena, equipo de accesorios de radio del HHV.	INTERVENCION	1			1														
		Servicio de Mantenimiento de subestación eléctrica	INTERVENCION	1																1	
		Servicio de Mantenimiento de sistema de protección e iluminación externa del HHV.	INTERVENCION	1										1							
		Servicio de Mantenimiento del sistema de suministro de agua dura en el servicio de cazo de fuerza	INTERVENCION	1															1		
		Servicio de señalizaciones.	INTERVENCION	1						1											
		Servicio de carga o reorganización de extintores.	INTERVENCION	1																1	
		Actualización de Inventario de Recursos de COE	INFORME	2			1														
		Coordinaciones con las demás Instituciones de Sector Salud - Alianzas.	INFORME	2			2														
		Elaborar reporte e informe mensuales de las actividades desarrolladas.	5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	REPORTE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			Elaboración de Informes Mensuales referentes a las actividades desarrolladas	INFORME	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Fornecer la capacidad de respuesta y organización del personal de la Fundación ante situaciones de emergencia	5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	REPORTE	4			1				1		1							1
Ejecución de Simulacros y simulación (armado y	REPORTE		4			1				1		1							1		



REDUCIR LOS RIESGOS Y/O LESIONES OCASIONADAS POR LOS FACTORES EXTERNOS.



		de cumplimiento)										
- Organizar la implementación de infraestructura móvil con equipos biomédicos, producto farmacéutico y otros para intervenir ante situaciones de emergencia.	5005610. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	INFRAESTRUCTURA MOVIL	1									1
	Implementación de las Áreas de Expansión Asistencial en el SESS (Infraestructura Móvil), compra de equipos y otros.	BRIGADA	1									1
- Avanzar, organizar, equipar, incluir y entrenar a las brigadistas para actuar oportunamente ante las emergencias y desastres.	5005561. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	BRIGADA	5							5		
	Organización, Equipamiento, Instrucción y Entrenamiento de las Brigadas pertenecientes al SESS.	PERSONAS	5							5		
Fortalecer la cultura de prevención en temas de gestión de riesgos de desastres al personal (asistencias administrativas).	5005588. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO.	PERSONAS	300	30	20			100		50	50	50
	Instrucción y Entrenamiento en Armado de Campa.	PERSONAS	20		20							
	Capacitación y/o taller en Gestión de Riesgo de Desastres, primeros auxilios y otros.	PERSONAS	230	30				100		50	50	
	Capacitación Teórico - Práctico (Uso y Manejo de extintores	PERSONAS	50									50
Desarrollar los procesos de la gestión del programa presupuestal dentro de los plazos establecidos.	5004279. MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	INFORME TECNICO	1				1					
	REUNIONES TECNICAS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO	INFORME TECNICO	4				1		1		1	1
Asegurar que las acciones orientadas a la formulación e implementación de documentos técnicos planes se desarrollen en las fechas establecidas.	5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	INFORME TECNICO	7	1		1	1	1		2		1
	Elaboración de Plan de Prevención y Reducción de Riesgo.	INFORME TECNICO	1							1		
	Elaboración de Plan de Respuesta Hospitalario para Emergencia y Desastres.	INFORME TECNICO	1					1				
	Elaboración de Planes de Contingencia (Lluvias, Incendio, Semana Santa, 78 de julio, Navidad y Fin de Año 2017).	INFORME TECNICO	5	1		1	1			1		1

X. RECURSOS HUMANOS

NOMBRES Y APELLIDOS	
RESPONSABLE DEL PpR 068	> LIC. RIVERA GALERÓ, BERTHA ISABEL
TECNICO ADMINISTRATIVO	> EDITH LELICA FLORES MESA

X.1 INFRAESTRUCTURA

- Dentro de las instalaciones de Hospital Hermilio Valdizán se encuentra ubicado COE, con un ambiente de 30 m² de material pre-fabricado acondicionado con escritorios, equipos de cómputo, mesa, sillas, con la finalidad de realizar trabajos de oficina y reuniones propias del área

X.2 PRESUPUESTO DEL PpR 068

PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 2017.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	TARIFA DE LA ACTIVIDAD	PVA
300737. ESTUDIO PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRE	5005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	5005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS (I.S.H)	11,590.00
300740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005584. SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5005584. SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE SERVICIOS PUBLICOS	131,576.00
	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS.	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	222,511.00
	5005582. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005582. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	85,002.00
	5005590. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	5005590. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	17,454.00
300734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005810. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005810. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	25,000.00
	5005261. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005261. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	14,025.00
300739. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO.	5005580. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO.	5005580. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	530.00
	5004279. MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	5004279. MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	292.00
300001. ACCIONES COMUNES	5004250. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	5004250. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	3,438.00
TOTAL			506,470.00

